



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
an Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/11/2020
Hora: 08:49:06 COT
Motivo: Day V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/11/2020
Hora: 08:37:51 COT
Motivo: Day V° B°

Resolución Ministerial

N° 321 -2020-EF/41

Lima, 19 de noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada Fuente de Financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, la Oficina General de Inversiones y Proyectos mediante Memorando N° 0240-2020-EF/48.03, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, para el presente Año Fiscal, la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos prevé una menor ejecución financiera en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma total de S/ 28 516 725,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) correspondiente a los proyectos 2190226 - Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público por la suma de S/ 14 928 965,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) y 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública por la suma de S/ 13 587 760,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para la aplicación de lo dispuesto en la norma legal citada en el considerando precedente;



Que, mediante los Memorandos N°s 1862-2020-EF/50.06 y 0277-2020-EF/52.04, las Direcciones Generales de Presupuesto Público y del Tesoro Público, respectivamente, emiten opinión favorable a la reducción del presupuesto institucional solicitada;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 303-2020-EF/41.03, emite opinión favorable a la reducción del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, por la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 28 516 725,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas autorice, mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 28 516 725,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 28 516 725,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN

En Soles

INGRESOS

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8

: Endeudamiento

1.8.1

: Endeudamiento Externo

1.8.1.1

: Créditos Externos

1.8.1.1.2

: Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales



Resolución Ministerial

1.8.1.1.2.1 : Banco Interamericano
de Desarrollo – BID 28 516 725.00
TOTAL INGRESOS: 28 516 725.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 012 : Oficina General de Inversiones y
Proyectos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias
que No Resultan en Productos

PROYECTO 2190226 : Mejoramiento del Servicio de
Información Presupuestaria de
Planillas del Sector Público

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 14 928 965.00
Total Proyecto 2190226: 14 928 965.00

PROYECTO 2359961 : Mejoramiento de la Gestión de la
Inversión Pública

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 13 587 760.00
Total Proyecto 2359961: 13 587 760.00
Total Unidad Ejecutora 012: 28 516 725.00
TOTAL EGRESOS: 28 516 725.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'W' followed by several loops and a long horizontal stroke.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas